**PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. CO1.PCCNTR.705009 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ.**

Entre los suscritos, a saber: Por una parte, **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 71.626.618 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** según Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Acta de Posesión No.005 del 01 de enero de 2020, obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte, **NOHRA PADILLA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.855.121, obrando en su condición de Gerente General de la **ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA - A R B ESP**, con NIT No. 800.130.264-7, de común acuerdo hemos decidido realizar la presente **Prórroga No. 2**, la cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día 31 de diciembre de 2018, se suscribió el Contrato de Acuerdo de Corresponsabilidad No. CO1.PCCNTR.705009 de 2018 por medio de la plataforma del secop II, cuyo objeto consiste en: "*Celebrar un acuerdo de corresponsabilidad con una empresa de reciclaje, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las instalaciones donde funciona la Secretaría Distrital de Salud y sus sedes en custodia, desde su clasificación, recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final*." **2.)** Que el plazo inicial del Contrato de Acuerdo de Corresponsabilidad No. CO1.PCCNTR.705009 de 2018 se pactó por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, esto fue el catorce (14) de enero de 2020. **3.)** Que el Acuerdo de Corresponsabilidad no generó erogación para las partes. **4.)** Que el 30 de diciembre de 2019, se realizó la PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD prorrogando el plazo del contrato en cinco (5) meses contados a partir del 14 de enero de 2020 y hasta el 13 de junio de 2020. **5.)** Que mediante radicado No. 2020ER26270 del 29 de abril de 2020, la Gerente General de la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá, aceptó la prórroga del Contrato de Acuerdo de Corresponsabilidad No. CO1.PCCNTR.705009 de 2019, por el término de cinco (5) meses.**6.)** Que el Subdirector de Bienes y Servicios, mediante memorando con radicado No. 2020IE10414 del 04 de mayo de 2020, solicitó la Prórroga al contrato y remitió la justificación de modificación contractual suscrita junto con la Profesional Universitario Código 219 Grado 09 en calidad de supervisores, el cual reposa en el expediente físico y en la plataforma de SECOP II. **7.)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar la **Prórroga No. 2** al Acuerdo de Corresponsabilidad. Por lo anterior se acuerdan las siguientes clausulas: **PRIMERA: PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Acuerdo de Corresponsabilidad No CO1.PCCNTR.705009 de 2018 por cinco (5) meses contados a partir del 14 de junio de 2020 y hasta el 13 de noviembre de 2020. **SEGUNDA:** La presente prórroga no genera erogaciones adicionales al Fondo Financiero Distrital de Salud. **TERCERA - DOCUMENTOS**: Hacen parte integral de la presente Prórroga,

los siguientes documentos: 1) Solicitud a la Subdirección de Contratación con Radicado No. 2020IE10414 del 4 de mayo de 2020. 2) Solicitud de modificación emitido por la supervisión del Contrato de Acuerdo de Corresponsabilidad por el cual realiza la justificación. 3) Manifestación sobre la prórroga por parte del contratista, con radicado No. 2020ER26270 del 29 de abril de 2020. **CUARTA:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones. **QUINTA.** Los demás términos del Clausulado Adicional del Contrato de Acuerdo de Corresponsabilidad continúan vigentes. **SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Karin Yalem C. O. – Abogada Subdirección de Contratación
Revisó Diego A Jaramillo – Abogado Subdirección de Contratación
Vo. Bo: Pilar Alexon C. E. – Subdirectora de Contratación
Edgar Bernal – Director Administrativo
Luis Miguel Úsuga Samudio – Subsecretario Corporativo